



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2026 16:46:41 -05:00

San Borja, 24 de Septiembre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000348-2026-MC

VISTOS: el Memorando N° 001763-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000418-2026-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001168-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que, por su naturaleza y coyuntura, no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 196-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 31 792 494,00 (Treinta y un millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de la Producción, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar los gastos de atención para la visita al Perú de Su Santidad el Papa León XIV, a realizarse del 11 al 17 de noviembre del año 2026, en las ciudades de Lima, Chiclayo, Cusco y Pucallpa, correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura el monto de S/ 2 210 673,00 (Dos millones doscientos diez mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles) conforme al Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del dispositivo legal, debiendo remitir copia



Firmado digitalmente por
VALVERDE O'HARA Roberto
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 21:47:11 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
VASQUEZ Paula Rita FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 21:34:33 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS
LOMBARDI Abraham Alex FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 21:33:17 -05:00



Firmado digitalmente por ASCARZA
APARICIO Hernan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 21:27:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 9P768VC



de la resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, mediante Memorando N° 001763-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000418-2026-OP-OGPP-SG/MC, mediante el cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 196-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 2 210 673,00 (Dos millones doscientos diez mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles) de acuerdo con la distribución funcional programática correspondiente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 196-2026-EF;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 196-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 196-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 2 210 673,00 (Dos millones doscientos diez mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al detalle consignado en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de", que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los plazos establecidos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura